



NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN



5

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

1 En la ciudad de Colón, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial del mismo
2 nombre en la República de Panamá, a dieciocho (18) de diciembre de dos mil
3 dieciocho (2018), ante mí ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO, Notario Público
4 Segundo del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número tres –
5 ochenta y nueve – trescientos sesenta y dos (3-89-362), y en presencia de los testigos
6 instrumentales YASURI BASIL, soltera, con cédula de identidad personal número
7 tres – setecientos veintitrés – ochocientos cuarenta y tres (3-723-843) y
8 ALEJANDRO SALAZAR VEGA, con cédula de identidad personal número tres –
9 ciento trece – ochocientos cuarenta y tres (3-113-843), ambos panameños, mayores
10 de edad, personas a quienes conozco y son hábiles para este acto, compareció
11 personalmente el señor YONG QI FENG LEON, varón, comerciante, panameño
12 naturalizado, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número N-
13 diecinueve-cuatrocientos treinta y siete (N-19-437), en condición de Representante
14 Legal de THE 3 STARS GROUP, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público
15 de Panamá, Sección Mercantil a Folio uno cinco cinco seis cero cero dos ocho cuatro
16 (155600284), Asiento uno (1), solicitó que se le recibiera una declaración jurada y
17 con anuencia al Artículo 385 del código penal que versa sobre el falso testimonio,
18 accedí a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es
19 exclusivo del declarante, a acepto y seguidamente expresó hacer esta declaración
20 bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia
21 de manera total voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Que la información
22 expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas
23 ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y
24 no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de
25 protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número
26 ciento veintitrés (123) de catorce de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se
27 reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de
28 primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).—**SEGUNDO:** Que

1 THE 3 STARS GROUP, S.A, realizará la construcción de un local comercial, dentro
2 de la los terrenos de su propiedad.--No siendo otro el objeto de la presente
3 declaración Notarial Jurada, se dio por terminada, siendo las dos y veinte de la tarde
4 (2:20 p.m.) de este mismo día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho
5 (2018), firmado en ella todos los que han intervenido, ante mí el Notario que doy
6 fe.-----

7
8 
9 YONG QI FENG LEON

10 
11 YASURI BASIL

12 
13 ALEJANDRO SALAZAR VEGA

14 LICDO. AIDO ROGELIO SAENZ SALCEDO
15 Notario Público Segundo del Circuito de Colón

16
17 Ministerio de Ambiente
18 RECIBIDO
19 POR: _____
20 FECHA: _____
21 DESPACHO DEL DIRECTOR(A)
22 REGIONAL

04/03/2019

